



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 OCT 2002

VISTO: Las Notas de este Tribunal de Cuentas Nros. 581/02 de fecha 14/06/02 y 795/02 de fecha 16/08/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las Notas indicadas se solicitó información que no fue remitida a este Tribunal, reiterando dicho pedido mediante la segunda Nota del visto.

Que en respuesta a la Nota T.C.P. N° 795/02 de fecha 16/08/02 se recepcionó con fecha 28/08/02 Nota PBTf N° 307/2002 adjuntando la documentación solicitada en el punto 4) de la Nota N° 581/02.

Que a la fecha, no ha sido recepcionada el resto de la información requerida en los tres (3) primeros puntos de la citada Nota.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Presidente del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Gustavo LOFIEGO, para que en un plazo improrrogable de 72 Hs. de recibida la presente, remita a este Tribunal de Cuentas la información solicitada en los tres (3) primeros puntos de las Nota N° 581/02, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inciso h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 113 /02 V.A.-

Revisó:	
Comprobó:	
Dictó:	
Suplente:	

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos continentales, son y serán Argentinos”